

UNIDAD IV

JUICIO ORAL

 UDS

PASIÓN POR EDUCAR

NOMBRE PROFESOR: MONICA ELIZABETH

CULEBRO

MATERIA: DERECHO PROCESAL PENAL

TRABAJO: SUPERNOTA

GRADO: 4TO CUATRIMESTRE

ALAN FRANCISCO

GALLEGOS MORALES

UNIDAD IV. JUICIO ORAL

4.1 Principios que rigen el juicio oral

- Principio de oralidad
- Principio de inmediación
- Principio de continuidad y concentración
- Principio de contradicción
- Principio de publicidad

4.2. Discreción y disciplina en la audiencia

Se velará por la disciplina y el orden en el juicio, se hará la solicitud de respeto en la audiencia hecha por el tribunal o asistentes, al faltar a una podrán tomar medidas

Medidas:
I. Apercibimiento;
II. Multa de veinte a cinco mil salarios mínimos;
III. Expulsión de la sala de audiencia; I
IV. Arresto hasta por treinta y seis horas, o
V. Desalojo público de la sala de audiencia.

4.3. Prueba Testimonial

La palabra "testimonial" es un adjetivo que deriva del sustantivo masculino "testimonio" documento en el que se da fe de un hecho, como la declaración rendida por un testigo

4.4. Prueba pericial.

Opinión o argumento que aporta un perito experto en una materia durante un proceso judicial para explicar un hecho

4.5. Reglas del interrogatorio y conainterrogatorio

Las principales formas de preguntar son tres: abiertas, cerradas y sugestivas.

No permitidas: ambiguas o muy poco claras, conclusivas, impertinentes o irrelevantes o argumentativas, que tiendan a ofender al testigo o peritos o que pretendan coaccionarlos.

4.6. Pruebas documentales y materiales

Se considerará documento; todo soporte material que contenga información sobre algún hecho.

4.7. Desarrollo de la audiencia

Investigación Inicial: Presentación de la denuncia, imputado a disposición del juez

Investigación complementaria: Formulación y declaración del imputado, vinculación a proceso y cierre de investigación.

Etapa intermedia: Formulación de acusación, presentación de pruebas, dictado de auto de apertura juicio oral

Juicio Oral: Desahogo de pruebas, alegatos de clausura, sentencia

Ejecución de sanción

4.8. Alegatos de apertura

Proceso en el que el abogado de la defensa o de la fiscalía presenta la teoría del caso durante el juicio oral, cumpliendo con los elementos fácticos, probatorios y jurídicos.

4.9. Alegatos de cierre

Forma en la que se logra demostrar y darle veracidad, a lo largo del juicio, a todos los argumentos que presentó inicialmente durante los alegatos de apertura de la audiencia oral y después durante la presentación de pruebas.

4.10. Deliberación o fallo

Concluido el debate, el tribunal ordenará un receso para deliberar en forma privada, continua y aislada, hasta emitir el fallo correspondiente

El artículo 401 del CNPP señala que el fallo deberá señalar:
> La decisión de absolución o de condena
> Si la decisión se tomó por unanimidad o por mayoría de miembros del tribunal
> La relación sucinta de los fundamentos y motivos que lo sustentan

4.11. Recursos y Nulidades

Medio de impugnación con que cuenta la autoridad demandada para inconformarse por una sentencia definitiva, que dicta una sala y que resulta contraria a los intereses de dicha autoridad, y el cual tiene como objetivo confirmar, modificar o revocar la resolución recurrida.